

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.945	Salta, 17 de noviembre de 1967	Correos Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES				

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Conf. Públ. Nac. RUBEN C. A. CARDON (Int.) M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
	<p>Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).</p>	

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57.

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, as mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente		
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

EDICTOS DE MINAS

Nº 28341 — S.-por Samuel Wilfredo Mendoza. Expte. Nº 5885-M	5528
Nº 28292 — S/p.: Filomón Carrizo. Expte. Nº 5873-C	5528
Nº 28280 — S/p.: Fortunato Zerpa. Expte. Nº 5912-Z	5528

LICITACION PUBLICA

Nº 28329 — Del Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. C/L 37/67	5529
Nº 28328 — De la Dirección General de Fabricaciones Militares. Lic. 204/67	5529
Nº 28293 — A. G. A. S. Obra Nº 1033/66	5529

LICITACION DE TITULOS

Nº 28338 — Banco de la Nación Argentina rescate de títulos empréstito Provincia de Salta	5529
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 28299 — S/p.: Olga Yolanda V. Saravia de Matorras Cornejo	5529
Nº 28278 — S/p.: Calixto Tránsito, Juan José, José A. Mamaní y otros	5529

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 28333 — De Cardozo Salustiano	5530
Nº 28325 — De Dn. Hipólito Pastrana	5530
Nº 28321 — De Dn. Melchor Pahor	5530
Nº 28317 — Cosme Vázquez	5530
Nº 28304 — De Damiana Troncoso de Gana	5530
Nº 28298 — Vicente Mazzoco o Vicente María Emilio Mazzocco o Vicente Emilio María Mazzocco	5530
Nº 28296 — Epifania Rodríguez de Avendaño	5530
Nº 28276 — Ramón Corrales	5530
Nº 28259 — Lindaura Marín de Quispe	5530
Nº 28257 — Vasilio Kich o Quich	5530
Nº 28251 — María Milagro Ayarde de Díaz	5531
Nº 28227 — Martín Labroussans	5531
Nº 28225 — De Enrique Esquinazi	5531

REMATE JUDICIAL

Nº 28347 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Cañada Margarita García de vs. Terceros Azua María Judith de la Rocha de	5531
Nº 28343 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Isola Arturo Valentín	5531
Nº 28335 — Por Efraín Racioppi. Juicio Saicha José Domingo vs. Higa Minoru é Higa Raúl	5531
Nº 28331 — Por Julio César Herrera. Juicio Traverso Miguel Waldemar vs. Traverso y Cía. S. R. L.	5531
Nº 28324 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Muñoz Argentino vs. Tapia Eustacia Chocobar de	5532
Nº 28323 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Aybar Lucio vs. Díaz Carlos	5532
Nº 28318 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Kankly S.R.L. vs. León Camín	5532
Nº 28312 — Por Ernesto V. Solá. Juicio Vallejos Indalecio vs. Narz Vicente	5532
Nº 28303 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio FINANZAS S. A. F. vs. Torfe R.	5532
Nº 28302 — Por Martín Leguizamón. Juicio Banco de la Nación Argentina vs. C. Blanc de Meyer	5532
Nº 28285 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: G.E.T.M. de vs. Luna Hipólito Prudencio ..	5533
Nº 28270 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Carlos E. Eckart vs. Benigno Berton	5533
Nº 28248 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio López Sanabria Manuel vs. Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada	5533
Nº 28182 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Manuel E. Bavio vs. Sucesión de Antonio Fernández Blanco	5533

CITACION A JUICIO

Nº 28218 — González Evelia Fiere de vs. Meyer Camila B. de	5533
Nº 28210 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	5534

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28277 — María C. de Avalos y otros	5534
---	------

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 28350 — De San Bernardo SRL	5534
--------------------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 28349 — De San Bernardo SRL	5535
--------------------------------------	------

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Nº 23848 — De San Bernardo SRL	5536
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 28345 — De Farmacia Córdoba	5536
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28319 — Roberto A. Benito a favor de Carlos H. Herrera 5536

EMISION DE ACCIONES

Nº 28340 — De Panorama S.A.C.I.F. 5536
 Nº 28316 — Inmuebles S. A. 5536

VENTA DE NEGOCIO

Nº 28289 — Genny Levy de Castro a favor de Estela I. Lisardo de La Fuente 5536

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28346 — De José Montero S.A.C.A.F.I. e I. Para el día 24-11-67 5537
 Nº 28332 — De Valle de Lerma S. A. Para el día 30-11-67 5537
 Nº 28314 — De Anta S. A. Para el día: 25-11-67 5537

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28339 — C. J. 1060 - Sala Ira. - Salta, 2 de agosto de 1967: Núñez José Luis vs. Sastre Juan y Sastre Lilia M. 5537

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 28341

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Samuel Wilfredo Mendoza, en 5 de junio de 1967 por Expte. Nº 5885-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el cerro Guanaquero al norte de Tolar Grande y se miden 5.000 metros al Este y 7.000 metros al Sud para llegar al PP del cateo. Desde el PP se miden 2.500 metros azimut 90º, 4.000 metros azimut 180º, 5.000 metros azimut 270º, 4.000 metros azimut 360º y finalmente 2.500 metros azimut 90º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 10 de noviembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.
 Imp. \$ 2.200 e) 17 al 30-11-67

Nº 28292

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filomón Carrizo el 11 de mayo de 1967 por Expte. Nº 5873-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de partida el mojón Nº 11 de la mina Erclia, se medirán 2.000 mts. al Este, 2.500 mts. al Norte, 8.000 mts. al Oeste, 2.500 mts. al Sud y finalmente 6.000

mts. al este para llegar al punto de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 13 al 24-11-67

Nº 28280

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 1º12 del Dcto. Ley 430 que, Fortunato Zerpa (hijo), el 15 de junio de 1967, por Expte. Nº 5.912-Z, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ónix, al que denominará "Blanca Lila", con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia la mitad del lado 7-8 de la Pertenencia "B" de la mina "Andina", desde ese punto al Norte y a los 300 mts. estará el Punto de Partida, de allí se medirán 250 mts. al Este, de allí 1.000 mts. al Norte, de allí 500 mts. al Oeste, de allí 1.000 mts. al Sur y de allí 250 mts. al Este, cerrando una superficie de 50 hectáreas. El punto de extracción de la muestra se encuentra a 200 mts. al Norte del Punto de Partida. Inscripta gráficamente la cantera solicitada, resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 10 al 23-11-67

LICITACION PUBLICA

Nº 28329

Instituto Nacional de Salud Mental

Expediente Nº 6387/67 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 37/67 para el día 27 de noviembre de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Tractores, Arados, etc., con destino a establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en las provincias de: Córdoba, Salta, Entre Ríos y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Noemí E. D. de Martínez, a/c. Direc. Adm. Inst. Nac. de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 16 y 17-11-67

Nº 28328

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares**Dirección Producción**

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 204/67 para el día 5 de diciembre de 1967 a las 10.30 por la provisión de bombas centrífugas.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 16 y 17-11-67

Nº 28293

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**LICITACION PUBLICA****A. G. A. S.**

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1033/66: AMPLIACION DE LA RED OLOACAL EN CALLES A PAVIMENTAR EN LA CIUDAD DE TARTAGAL.

Presupuesto Oficial: \$ 1.261.797 m/n.

Apertura: 30 de noviembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n. en el Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis Luis 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 9 de noviembre de 1967

Valor al cobro \$ 1.440. e) 13- al 17-11-67

LICITACION DE TITULOS

Nº 28338

Banco de la Nación Argentina**LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA**

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139., 3½% 1946, Series ley 770, con cupón 15 de marzo de 1968 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

m\$N. 270.280,17

correspondiente al servicio vto. 15 de diciembre de 1967.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 4 de diciembre del cte. año, o en Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé Mitre 326 hasta las 16 horas del día 7 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de diciembre de 1967.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Banco de la Nación Argentina

Agente Pagador

Valor al cobro \$ 1.352 e) 17-11-67

EDICTO CITATORIO

Nº 28299

Ref. Expte. Nº 10521-M-66 s.r.ap. 25/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora OUGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado "Lote 9-e Fracción de finca Piedment", catastro Nº 2711, ubicado en el Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 4,1051 Has. con una dotación de 3,08 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.480.

e) 13 al 24-11-67

Nº 28278

Ref.: Expte. Nº 3289/M/67 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CALIXTO TRANSITO,

JUAN JOSE, RAFAEL, TRINIDAD, PIO y JOSE ANTONIO MAMANI tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua Pública, invocados por usos y costumbres y acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad una superficie de 6.8500 Has. del inmueble denominado "Los Corderitos", catastro Nº 372, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 3,59 l/segun-

do a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y la acequia comuna Terciario 1º Sección Quinta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400.

e) 10 al 23-11-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28333

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial - 3ra. Nominación, en autos: "CARDOZO SALUSTIANO - SUCESORIO" - Expte. Nº 34.251/67, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de noviembre de 1967.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 29-11-67

Nº 28325

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO PASTRANA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de octubre de 1967. — Esc. Nelly-Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-11-67

Nº 28321

El Dr. Martín Adolfo Diez, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Melchor Pahor, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de noviembre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario; Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-11-67

Nº 28317

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de COSME VAZQUEZ. — Metán, noviembre 10 de 1967.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 28-11-67

Nº 28304

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DAMIANA TRONCOSO DE GANA, para que hagan valer sus derechos. —

Secretario doctor Milton Eohenique Azurduy. — Salta, noviembre 9 de 1967.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-11-67

Nº 28298

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE MAZZOCO ó VICENTE MARIA EMILIO MAZZOCCO ó VICENTE EMILIO MARIA MAZZOCCO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de octubre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 24-11-67

Nº 28296

El Juez Dr. Roberto Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de EPIFANIA RODRIGUEZ DE AVENDAÑO. — Salta, 26 octubre de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 24-11-67

Nº 28276

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON CORRALES, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 11 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-11-67

Nº 28259

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de Lindaura Marín de Quispe, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 3 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-11-67

Nº 28257

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Basilio Kich ó Quichi. — San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 30 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 22-11-67

Nº 28251

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **MARIA MILAGRO AYARDE DE DIAZ**, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, Esc. Nelly Gladys Museli. — Salta, octubre 26 de 1967.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 21-11-67

Nº 28227

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de **MARTIN LABROUSSANS** para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de octubre de 1967. — Esc. **NELLY GLADIS MUSELI**, Secretaria.

Imp. \$ 1.400.

e) 7 al 20-11-67

Nº 28225

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores en el Sucesorio de **ENRIQUE ESQUINAZI**, Expediente Nº 7.610/67. — Metán, octubre 25 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 6 a 17-11-67

REMATE JUDICIAL

Nº 28347

Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Inmueble en esta ciudad****JUDICIAL**

El día 1º de diciembre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 6ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "Cañada Margarita García de vs. Terceros Azua María Judith de la Rocha de" Expte. Nº 1354/67, remataré con base de Ciento cuarenta y cuatro mil pesos m/n. (\$ 144.000.— m/n.), importe del crédito: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Delfín Leguizamón entre las calles Córdoba y Pje. J. Cornejo, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 10, asiento 3, del Libro 256 de R. I. de capital, Manzana 72 a, Sección D, Parcela 16, Catastro Nº 30650. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 16 de noviembre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 17 al 30-11-67

Nº 28343

Por: ARTURO SALVATIERRA**Una camioneta — BASE \$ 50.000 m/n.**

El día 4 de diciembre de 1967 a hs. 11,30 en

el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado Nº 621 de esta ciudad, remataré con la base de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n.), una camioneta marca "Internacional", mod. 1936, motor Nº 213359212, patente Nº 1928 de la ciudad de Salta, la que se encuentra en regular estado y en poder del demandado, calle Adolfo Güemes Nº 369, donde puede verse. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. en autos: "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Isola, Arturo Valentín. Ejec. Prend", Expte. Nº 32.928/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 17 y 20-11-67

Nº 28335

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de noviembre a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 175.712, una vitrina marca "Carma" mod. WVTA 33T gabinete Nº 2261 con equipo Nº 27737, verse en Florida 56, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos caratulados "Sai-scha José Domingo vs. Higa Mincru e Higa Raúl" Ejec. Prend. Expte. Nº 35.256/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.600

e) 16 al 20-11-67

Nº 28331

Por: JULIO CESAR HERRERA**Judicial — Un inmueble en esta ciudad****Base \$ 1.435.000 m/n.**

El 4 de Diciembre de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré con la Base de \$ 1.435.000 m/n., Un INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plartado, ubicado en calle Manuel Solá Nº 155 de esta ciudad. Lote Nº 7, manzana 60, parcela 7, sección B, circunscripción 1ra. Catastro Nº 27.769. Linderos: Los que dan sus títulos. Superficie total: 390 m2. Medidas: 13 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria TRAVERSO, Miguel Waldemar vs. TRAVERSO Y CIA. S.R.L.", Expte. Nº 41.472/67. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y 5 días El Economista y Norte.

Imp. \$ 2.300

e) 16 al 29-11-67

Nº 28324

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de noviembre de 1967, a horas 18.30, en Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 666,66 m/n., un inmueble ubicado en la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. de Los Andes, Prov. de Salta de propiedad de la demandada s/ título reg. a fol. 191; asiento 1 del Libro 1º de R. I. de Los Andes. Catastro Nº 323; parcela 3 de la manzana 37 a. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Muñoz, Argen-

tino vs. Tapia. Eustacia Chocobar de". Ordinario Cobro de Pesos. Expte. 33.247/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 15 al 28-11-67

Nº 28323

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 17 de noviembre de 1967, a horas 16.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una Cocina a kerosene de 2 hornallas y horno, marca "Aurora", en buen estado, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Aybar, Lucio vs. Díaz, Carlos". Prep. V. Ejec. y Emb. Preventivo. Expte. Nº 47.332/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 17-11-67

Nº 28318

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

El 30 de noviembre de 1967, a horas 18, en Buenos Aires 93, Ciudad, remataré con las bases de \$ 706.666 y \$ 706.666, importe de las 2/3 partes de sus valuaciones fiscales, los lotes 6 y 8 del inmueble denominado "Santa Clara", ubicado en el Departamento San Martín, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, cuyas medidas, linderos, modificaciones, superficie, etc., pueden verse en sus títulos inscriptos al folio 393, asiento 1, del Libro 14 de R. I. de San Martín, catastro 10950 y 10952 (Catastro originario 4080).

Asimismo y en iguales condiciones descriptas precedentemente, remataré con la base de \$ 1.833.333, importe de las 2/3 partes de la tasación fiscal, correspondiente a la mitad indivisa que le corresponde al Sr. León Camín, a título de condominio con el Sr. Baltazar Vides, sobre el inmueble ubicado en el Partido de Luna Muerta, Departamento de Orán, fracción de la finca "Palmita", con título registrado al folio 73/74, asiento 6, del Libro 23 de R. I. Orán, catastro 1727.

Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Kankly S.R.L. vs. León Camín - Ejecución prendaria", Expte. 50.962. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a los Sres. Rodolfo Félix Lupo, Angel Juárez y Bautista Angel, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 9 días, bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen. En el acto de la subasta: el 30% del precio, como seña y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.380

e) 15 al 28-11-67

Nº 28312

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones

El día 28 de noviembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del

Estero Nº 655 ciudad, por disposición. Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos: Ordinario cobro de pesos "VALLEJOS INDALECIO vs. NARZ VICENTE". Expte. Nº 13470/65. Remataré con base de Doscientos cuarenta y dos mil pesos m/n. (\$ 242.000.— m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los derechos y acciones en esta ciudad que le corresponde al demandado, por títulos inscripto a folio 215, 216, 217, Asiento 1, 2, 3, 4, del Libro 143 de R. I. Capital, Parcela 1, Catastro Nº 3619, Sección E, Manzana 46. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 11 de noviembre de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-11-67

Nº 28303

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Un inmueble en La Merced

El día 29 de noviembre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Nº 4, en autos: Ejecutivo "Finanzas S. A. C. F. vs. Torfe Roberto" Expte. Nº 958/67, remataré CON BASE de Seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 667.— m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un inmueble ubicado en el pueblo de La Merced Dpto. de Cerrillos que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 397, asiento 5 del Libro 16 de R. I. de Cerrillos; Catastro 1965, manzana 14B, antes 44; Parcela 12. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. — Salta, 10 de noviembre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 14 al 27-11-67

Nº 28302

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad

Por orden del señor Juez Federal de Salta en juicio Exhorto del señor Juez Federal de Jujuy en Ejecutivo Banco de la Nación Argentina vs. C. BLANC DE MEYER, el 24 de noviembre p. a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano remataré con las bases que se detallan, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: con todo lo edificado, plantado y adherido a ellos: 1) Inmueble ubicado en calle 12 de octubre, entre Bolívar y Alvear. Superficie 131,18 mts2. Catastro 25.713. Circunscripción 1ra., sección H, Parcela 27, Lote d del plano 1929, R. I. Capital. Con límites y demás datos en su título al folio 350, asiento 3, Libro 2 R. I. BASE \$ 44.000.—; 2) Inmueble ubicado sobre calle Adolfo Güemes, entre O'Higgins y Ameghino. Superficie 162,75 mts2. Catastro 48.477. Circunscripción 1ra. sección H, manzana 37, parcela 21b, lote a, plano 2447 R. I. Con límites y demás datos en título folio 197, asiento 3, Libro 37.

BASE \$ 61.000; 3) Inmueble ubicado en calle Adolfo Güemes (contiguo al anterior) entre calles O'Higgins y Ameghino. Superficie 162,75 mts.2. Catastro 48.478. Circunscripción 1ra. sección H, manzana 37, parcela 21 i, lote b, plano 2447 R. I. Con límites y demás datos en su título, folio 197, asiento 3, Libro 37. BASE \$ 60.000.—; 4) Inmueble ubicado en calle O'Higgins, entre calles Adolfo Güemes y Sarmiento. Superficie 160 mts.2. Catastro 39.329. Circunscripción 1ra., sección H, manzana 37, parcela 21 e, lote F. Con límites y demás datos en su título al folio 197, asiento 3, Libro 37 R. I. BASE \$ 60.000.—. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.260 e) 14 al 23-11-67

Nº 28285

Por **ERNESTO V. SOLA**

Un inmueble en esta ciudad

El día 27 de noviembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "G. E. T. M. de vs. LUNA HIPOLITO PRUDENCIO" Expte. Nº 18289/67 remataré con base de Setenta mil pesos m/n. (\$ 70.000.— m/n.) importe del crédito hipotecario: Un inmueble en esta ciudad con frente a calle Las Heras Nº 53 entre Caseros y España, que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 337, asiento 4 del libro 4 R. I. de la Capital, Parcela 4, Manzana 99, Sección B, Catastro 7.279. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 8 de noviembre 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260. Imp. \$ 2.300 e) 10 al 23-11-67

Nº 28270

Por: **EFRAIN RACIOPPE**

El 27 de noviembre de 1967 a horas 17,30, en Caseros 1856/58, ciudad de Salta, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 533.333,33, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado sito en la calle H. Irigoyen esq. Güemes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, s/título reg. a fol. 54, asiento 5 Libro 48 R. I. de Orán. Catastro Nro. 48; parcela 6; manzana 113. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte (Orán). Juicio: "Sucesión Carlos E. Eckhardt vs. Benigno Bertón". Ejecutivo. Expte. Nº 11.658/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 22-11-67

Nº 28248

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Fracción de Terreno en Anta, parte de la Finca San Antonio

JUDICIAL — BASE \$ 4.000.000.-

El día 23 de noviembre próximo venidero a

las 18 horas (dieciocho hs.), en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, remataré con base igual al crédito hipotecario, o sean \$ 4.000.000.- la fracción de terreno que es parte integrante de la finca San Antonio en Anta, asiento de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA., con todo lo plantado y adherido al suelo. Límites y dimensiones: FRACCION SEGUN PLANO Nº 100. Partiendo del vértice 1, extremo Sud-Oeste al vértice 2, setenta metros veinte cms., del vértice 2 al 3, diez y seis mts. 40 cms., del vértice 3 al 4, ochenta y un mts. 70 cms., del vértice 4 al 5, cincuenta y siete mts. 30 cms., del vértice 5 al 1, punto de partida, ochenta y dos mts. setenta cms. Superficie. 5.866 mts.2. 9.670 cms 2, limitando al norte o noroeste, sudeste, noreste y oeste con el resto de la finca San Antonio. Catastro 852. Título A fs. 177, asiento 1, del libro 6 del R. I. de Anta. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos Caratulados "LOPEZ SANABRIA, Manuel vs. COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA.". Ejecución de Sentencia. Expte. Nº 33.321/66. El comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio en el acto de la subasta, el saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Arancel de ley por cuenta del comprador. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 2.300. e) 8 al 21-11-67

Nº 28182

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 300.000

El día 16 de noviembre próximo a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 300.000 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Gobelli Nº 1739 e/calle Maipú y República de Siria. Mide: 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Limita: Al Norte Pasaje Gobelli; al Este parcela 23; al Sud parcela 8 y al Oeste parcela 21, según título registrado al folio 427, asiento 1 del libro 215 de R. I. Capital. Catastro Nº 25.927. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria MANUEL E. BAVIO vs. SUCESION DE ANTONIO FERNANDEZ BLANCO, Expte. Nº 52.125 /66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500 e) 31-10 al 15-11-67

CITACION A JUICIO

Nº 28218

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: "GONZALEZ, Evelia Fiore de vs. MEYER, Camila B. de — Escrituración". Expte. Nº 41.194/67, cita y emplaza por diez días a doña CAMILA BLANCO DE MEYER en los diarios Boletín Oficial y El

Economista y por una vez en El Intransigente para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio para que la represente en caso de incomparencia. — Salta, octubre 31 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 17-11-67

Nº 28210

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial doctor Ricardo Reimundín en los autos: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA - NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA. Expte. Nº 35.115/67 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán veinte días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.

— Salta, octubre 17 de 1967. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 3-11 al 1-12-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28277

El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "María C. de Avalos y otros Posesión treintañal. Exp. 36.234/66, cita y emplaza por diez días a Luis Julio, Serezo, Mónica y Clementina Avalos y a Evangelista Gonza de Avalos, Daniel, Gregoria, Juana Rosa, Demetria y Santos Avalos y a todo el que se considere con derecho, a hacer valer el mismo, sobre los inmuebles catastrados 1 y 3 del Departamento de Cachi, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 10 al 23-11-67

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 28350

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores doctor HUMBERTO ROSMUNDO SIRIMARCO y NORMANDO ENRIQUE FLEMING, domiciliados en la calle España 731, de esta ciudad, ambos argentinos, casados, por una parte, y el señor doctor JUAN CARLOS GIMENEZ MONGE, argentino, casado, domiciliado en la calle España 788, de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: PRIMERO: Los señores doctor HUMBERTO ROSMUNDO SIRIMARCO y NORMANDO ENRIQUE FLEMING venden, ceden y transfieren al señor doctor JUAN CARLOS GIMENEZ MONGE, QUINIENTAS de sus cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de UN MIL CUOTAS SOCIALES por un valor nominal de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, que tienen y poseen en la sociedad "SAN BERNARDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio doscientos dieciocho, asiento número cinco mil doscientos siete del libro número treinta y uno de "Contratos Sociales". - SEGUNDO La venta se realiza por la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL. El precio de venta es abonado por el comprador en efectivo y en este acto, por lo cual los vendedores le otorgan por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que habían y tenían sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo el derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles en su carácter de socios y propietarios de las cuotas cedidas. Por su parte el señor doctor Juan Carlos Giménez Monge mani-

fiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por los señores doctor Humberto Rosmundo Sirimarco y Normando Enrique Fleming a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — TERCERO: Esta cesión, venta y transferencia se realiza con efecto retroactivo al quince de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — CUARTO: Modificar los términos de las cláusulas primera, cuarta, quinta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera y décimo segunda del contrato social en la siguiente forma: PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los pre-mencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "VETERINARIA SAN BERNARDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle España Nº 731/33 de esta Ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. CUARTA: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en TRES MIL CUOTAS DE UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, aportadas en la siguiente forma: El señor doctor HUMBERTO ROSMUNDO SIRIMARCO, UN MIL CUOTAS o sea UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL; el señor NORMANDO ENRIQUE FLEMING, UN MIL CUOTAS o sea UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL y el señor doctor JUAN CARLOS GIMENEZ MONGE, UN MIL CUOTAS o sea UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL. QUINTA: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios con iguales facultades, quedando expresamente establecido que serán necesaria la firma de dos socios indistintamente para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, que obliguen de cualquier forma a la sociedad. SÉPTIMA: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan de común acuerdo los socios o a pedido de cualquiera de ellos. Todas las decisiones para la marcha de la sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos. OCTAVA: Anualmente y en la fecha que fijen los socios por acta y sin perjuicio de los balances parciales, se

practicará inventarios y balances generales, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado. **Novena:** Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales, correspondiente cada una a cada uno de los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley. **Décima:** La sociedad no se disuelve por el fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz y el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. La sociedad podrá optar, en tales casos, entre: a) continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; b) abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, con más un 20% (veinte por ciento) sobre el saldo acreedor en concepto de llave. **Décimo primera:** En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios por mayoría de votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los tres socios. **Décimo segunda:** Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con las mismas, que será aprobado por los socios, y cargarán en el cuadro de resultados de la gestión social. Los contratantes en un todo de conformidad suscriben este documento, en el lugar y fecha ut-supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta. — Humberto Rosmundo Sirimarco. - Normando Enrique Fleming. - Juan Carlos Giménez Monge. — CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Humberto Rosmundo SIRIMARCO, Normando Enrique FLEMING y Juan Carlos GIMENEZ MONGE, respectivamente, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. A solicitud de los interesados expido el presente en la ciudad de Salta a los veinte y cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Carlos M. Ovejero, Escribano.

Imp. \$ 6.660

e) 17-11-67

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 28349

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores doctor HUMBERTO ROSMUNDO SIRIMARCO y NORMANDO ENRIQUE FLEMING, ambos domiciliados en la calle España 731, de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — PRIMERO: Elevar el capital social de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL

a TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, de la sociedad "SAN BERNARDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que los mencionados son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, según resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos dieciocho, asiento número cinco mil doscientos siete del libro número treinta y uno de "Contratos Sociales" y adquiridas las cuotas sociales por un valor nominal de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL por el señor NORMANDO ENRIQUE FLEMING al señor PEDRO MIGUEL GÜEMES, según contrato privado de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y siete. — SEGUNDO: El aumento se efectúa respetando las proporciones de capital anterior para cada uno de los socios, por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas especiales de los mismos según certificación contable que forma parte de este contrato. — TERCERO: El capital social que por este acto se eleva a TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, se divide en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se halla suscripto e integrado en la forma que sigue: el señor doctor HUMBERTO ROSMUNDO SIRIMARCO tiene suscriptas e integradas cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional y en este acto suscribe e integra un mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con lo que totaliza UN MIL QUINIENTAS CUOTAS DE UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL CADA UNA, o sean UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en la forma descripta en el artículo segundo; el señor NORMANDO ENRIQUE FLEMING tiene suscriptas e integradas cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional y en este acto suscribe e integra un mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con lo que totaliza UN MIL QUINIENTAS CUOTAS DE UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL CADA UNA, o sean UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en la forma descripta en el artículo segundo. — CUARTO: Este aumento de capital y la capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al quince de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — QUINTO: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. Los contratantes en un todo de conformidad suscriben este documento, en el lugar y fecha ut-supra, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta. — Humberto Rosmundo Sirimarco. — Normando Enrique Fleming. — CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Humberto Rosmundo SIRIMARCO y Normando Enrique FLEMING, respectivamente, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. A solicitud de los interesados expido el presente en la ciudad de Salta a los veinte y cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Carlos M. Ovejero, Escribano.

Imp. \$ 4.832

e) 17-11-67

VENTA DE CUOTA SOCIAL

N° 28348

CONTRATO. — En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor **PEDRO MIGUEL GÜEMES**, domiciliado en la calle Buenos Aires N° 268, y el señor **NORMANDO ENRIQUE FLEMING**, domiciliado en la calle Belgrano número 1291, ambos argentinos, soltero el primero, casado el segundo, mayores de edad, de esta ciudad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: **PRIMERO:** el señor **PEDRO MIGUEL GÜEMES** vende, cede y transfiere al señor **NORMANDO ENRIQUE FLEMING**, sus cuotas sociales de un valor nominal de **CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL** que tiene y posee en la sociedad "**SAN BERNARDO**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, constituida por contrato privado de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro al folio doscientos dieciocho, asiento número cinco mil doscientos siete del libro número treinta y uno de "Contratos Sociales". — **SEGUNDO:** La venta es realizada por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**. El precio de venta es abonado por el comprador mediante el otorgamiento de documentos que se firman por separado y conforme con lo cual el vendedor otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — **TERCERO:** Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor del comprador, a todos los derechos y acciones, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, prestando el socio restante, doctor **HUMBERTO ROSMUNDO SIRIMARCO** su más amplia conformidad a este otorgamiento, y aceptando el cesionario en todo esta cesión. — **CUARTO:** Esta cesión, venta y transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente. que se firma de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — **Pedro Miguel Güemes.** — **Normando Enrique Fleming.** — **Humberto Rosmundo Sirimarco.** — **CERTIFICO** en mi carácter de titular del Registro N° 7 de Salta, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores **Pedro Miguel GÜEMES**, **Normando Enrique FLEMING** y **Humberto Rosmundo SIRIMARCO**, respectivamente, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento. A solicitud de los interesados expido el presente en Salta, a los doce días de Julio del año mil novecientos sesenta y siete. — **Carlos M. Ovejero, Escribano.**

Imp. \$ 2.598

e) 17-11-67

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 28345

Conforme a la Ley N° 11867, se hace saber que don **ALFREDO ATILIO VIRINNI**, trans-

fiere a favor de **PEDRO FRANCISCO CASTILLO** el fondo de comercio denominado **Farmacia CORDOBA**, ubicado en calle Córdoba N° 800, Salta. Pasivo a cargo del comprador. Para oposiciones: **Escribana Ana María Sabbaga, Belgrano N° 971, Salta.**

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-11-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 28319

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 2° de la ley número 11867, se hace saber que el señor **ROBERTO ALFREDO BENITO**, domiciliado en Finca San Luis - Campo Quijano, Salta, venderá a favor del señor **CARLOS HUMBERTO HERRERA**, el 50% del negocio que tiene en co-propiedad con el mismo, denominado "**EL FARITO**" Copetín al Paso, ubicado en la calle Caseros N° 509 de la ciudad de Salta. Oposiciones al comprador **Carlos Humberto Herrera, Avda. Sarmiento N° 429.**

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-11-67

EMISION DE ACCIONES

N° 28340

EMISION DE ACCIONES

De conformidad al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales **PANORAMA S.A.C.I.F.**; ha resuelto la emisión de la cuarta serie de acciones privilegiadas, compuesta de seis mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de seis millones de pesos moneda nacional.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-11-67

N° 28316

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de los Estatutos Sociales de **INMUEBLES S. A.**, se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 compuestas cada una de ellas por diez mil acciones de Cien pesos m/n., Ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de Veinte millones de pesos moneda nacional. — Salta, 13 de noviembre de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-11-67

VENTA DE NEGOCIO

N° 28289

De conformidad a la ley 11.867 se hace saber que la señora **Genny Levy de Castro** vende a favor de la señora **Estela Irma Lisardo de la Fuente** el negocio denominado "**Instituto de Belleza Blanquita**" con domicilio en calle Córdoba setecientos de esta ciudad — Pasivo a cargo de la vendedora — Oposiciones de ley a **Escribana Carmen M. A. de Eckhardt, Caseros 525, 4° piso, oficina 2, Ciudad.** — **Carmen M. de Eckhardt, Escribana.**

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-11-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28346

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 24 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en su sede de calle Belgrano Nº 873-75, Salta.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación Revalúo Impositivo Ley 17335.

Se deja expresa prevención de que si no hubiere logrado quórum hasta una hora después de la fijada para la primera convocatoria, se constituirá en segunda convocatoria, conforme lo establece el Art. 28 de nuestros Estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-11-67

Nº 28332

VALLE DE LERMA

S. A. I. C. F. é I.

Embotelladora Autorizada de Crush S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1967 a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 953, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

El Directorio

P. A. Amadeo P. Alberio, Gerente.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-11-67

Nº 28314

Compañía Argentina de Seguros**ANTA S. A.**

Caseros 455 — Salta

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1967, a horas 11, en el local de la Compañía, Caseros Nº 455, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de asamblea;

2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1967;

3º) Distribución utilidades y remuneración del Síndico;

4º) Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes;

5º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

6º) Consideración del Revalúo Ley 17335.

Salta, noviembre de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 24-11-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28339

PLAZO DE LA OBLIGACION — Falta de Prueba — Intereses Moratorios.

Acreditado el mutuo gratuito pero no el plazo fijado para la devolución, a falta de prueba suficiente debe considerarse que se trata de una obligación sin plazo, el que debe fijarse judicialmente (Art. 518 C. Civil) sin que sea óbice para ello la circunstancia de que el mutuante no haya acumulado la acción respectiva, porque en

la demanda solicitó la condena a pagar "dentro del término que al efecto se les fije" a los deudores, porque toda demanda por cumplimiento lleva implícito aquel pedido amén de que el señalarlo es una obligación impuesta a los jueces por el citado artículo.

Tratándose de un mutuo gratuito, el mutuante sólo puede exigir los intereses moratorios (Arts. 2243 y 2248 C. Civ.) en el caso de que se devenguen desde el vencimiento del plazo que se acuerda para pagar.

1060 — C. J. Sala Primera - Salta, 2 de agosto de 1967.

“Núñez, José Luis vs. Sastre, Juan y Sastre, Lilia M. de — Embargo Preventivo y cobro de pesos”.

Fallos: T. XX. Año 1967, pág. 763/769.

El doctor Ernesto Samán, dijo:

NULLIDAD. — La omisión de considerar la prueba ofrecida y producida por el actor no invalida la sentencia en el caso: con relación a los expedientes arriados porque no se relacionan con la litis ya que sólo estarían acreditando la insolvencia de uno de los demandados; respecto a la declaración de un testigo, porque versando sobre el plazo que se habría convenido verbalmente para la restitución del préstamo, el juez implícitamente le ha restado eficacia al estimar que tal plazo debe ser previamente fijado en juicio ordinario para hacer posible la acción por cobro.

En consecuencia, este recurso debe desestimarse.

APELACION. — La existencia del mutuo instrumento en el recibo presentado por el actor ha sido objeto de reconocimiento por los deudores. Estos en cambio aseveran que la suma prestada es inferior de la que menciona el recibo y piden el rechazo de la demanda por tratarse de una obligación no exigible por carecer de fecha de vencimiento, aunque señalan que existió un acuerdo verbal en el sentido de que el plazo para restituir era “de un año o más”.

El actor, en su demanda, no menciona éste ni ningún otro plazo, pero sin embargo admite su existencia luego al preguntar al testigo Osvaldo Bravo cómo sabe y le consta que los demandados se habían comprometido a devolver el préstamo en el curso de una semana (fs. 21/22), y la admite posteriormente en la expresión de agravios (fs. 42 vta.) invocando precisamente esa declaración.

Pero he aquí que los contendientes no han demostrado que el plazo a que se refieren haya sido el concertado. Los deudores se abstuvieron de toda prueba al respecto, y la testimonial propuesta por el actor resulta ineficaz e inconveniente ya que el testigo si bien afirma saber que el préstamo fue por una semana, no da razón de su dicho ni insinúa haber estado presente cuando se convino ello.

A falta de prueba suficiente, debe considerarse como que se trata de una obligación sin plazo, el que debe fijarse judicialmente (Art. 618 C. Civ.) sin que sea óbice para ello la circunstancias de que el mutuante no haya acumulado la acción respectiva, porque en la demanda solicitó la condena a pagar “dentro del término que al efecto se les fije” a los deudores, porque toda demanda por cumplimiento lleva implícito aquel pedido (J. A. 1952-I, pág. 610; 1956-I, 229) amén de que el señalarlo es una obligación impuesta a los jueces por el citado artículo (J. A. 1955-II, pág. 52).

Tratándose de un mutuo gratuito, el mutuante sólo puede exigir los intereses moratorios (artículos 2243 y 2248 C. Civ.); en el caso los que se devenguen desde el vencimiento del plazo que se acuerda para pagar.

El reparo de los deudores acerca del monto recibido en préstamo es inaceptable pues no han procurado demostrar esa circunstancia.

Atendiendo a la solución a que se ha debido arribar por la insuficiencia de prueba de ambas partes, estimo que corresponde imponer las costas en el orden causado, en ambas instancias (Conf. “La Ley”, t. 109, fs. 99/101).

Conforme a lo expuesto voto: 1) por la desestimación del recurso de nulidad; 2) por la revocatoria de la sentencia y se haga lugar a la demanda condenándose a los accionados a pagar al actor, en el plazo de diez días de notificados los primeros de este pronunciamiento, la suma de doscientos diez mil pesos m/n. (\$ 210.000.— m/n.), sin intereses; 3) por la imposición de costas por su orden en ambas instancias, reservando la regulación de honorarios por la labor en segunda instancia hasta que se practiquen nuevamente en primera de acuerdo al resultado de esta decisión.

El doctor José Ricardo Vidal Frías, dijo:

I. — Sobre el recurso de nulidad: Este recurso ha sido fundamentado por el recurrente en la circunstancia de haberse omitido en la sentencia la consideración de determinadas pruebas, aspecto éste que sin duda atañe al contenido del fallo. Este tipo de defecto, por su naturaleza, resulta subsanable mediante el recurso de apelación, lo cual explica que la jurisprudencia, invariablemente, haya decidido que la omisión de considerar la prueba rendida, o el hecho de no asignarle mérito alguno, no causan la nulidad de la sentencia. (J. A. 1951-I, 556; 1951-I, 888; L. L., t. 75, pág. 557; t. 73, pág. 572, etc.). Por ello voto para que se lo desestime.

II. — Sobre el recurso de apelación: Como se señala con acierto en el voto que antecede, y atento a la insuficiencia de prueba en torno a la existencia de un término convencionalmente establecido por las partes para la restitución del préstamo, la obligación cuyo cumplimiento se reclama en autos debe considerarse sin plazo.

Existe uniformidad en la doctrina en cuanto a la posibilidad de acumular en una sola demanda el pedido de fijación de plazo y la pretensión de condena del demandado a pagar en el término que en definitiva fije el juez (Conf. Busso, Cód. Civil Anot. t. V, pág. 536; Nº 30; Salvat, Oblig. g., 6º ed., t. II, Nros. 1241 y 1251; Colmo, Oblig. Nº 442). Y ambas pretensiones han sido formuladas en la demanda, como puede comprobarse al leer el punto 3º del petitorio de fs. 9 y vta. Por lo demás pienso que no deben exigirse rigorismos formales en esta materia, sobre todo si se advierte que la disposición del Art. 618 del Cód. Civil ha sido justamente criticada por las opiniones de los autores más caracterizados, no sólo por los inconvenientes de orden práctico que derivan de su estricto cumplimiento, sino también por las razones de orden jurídico que pueden aducirse en contra de la misma. (ver Lafaille, Trat. de las Obligaciones, t. 1, pág. 320, Nº 366; Bibiloni, Anteproyecto, nota al Art. 1166; Segovia, Código Civil, t. I, nota Nº 26 al Art. 751; Busso, op. cit. t. V, pág. 534, Nº 16). La jurisprudencia, imbuída también de un criterio práctico, que responde a elementales razones de equidad y justicia, ha llegado incluso más allá, decidiendo en un caso que guarda gran analogía con el presente, que “pedida concretamente por el actor en demanda ordinaria la devolución inmediata de un préstamo contraído sin fijación de plazo, la circunstancia de haberse omitido pedir la determinación de éste, no obsta para que el juez fije plazo, atendiendo a la naturaleza de la obligación, pues la disposición del Art. 216 del Cód. de Ptos., no es tan rígida como para que impida el ejercicio de facultades acordadas por la ley de fondo” (J. A. t. 54, pág.

825). En otro fallo se ha sostenido igualmente que "no es óbice para que se pueda fijar judicialmente el plazo a una obligación de plazo incierto o sin plazo, aún cuando el acreedor se limite a exigir su cumplimiento, porque dicha demanda lleva implícito el pedido de fijación de plazo, ya que de prosperar la demanda, debe necesariamente fijárselo, como procede en todos los casos en que las sentencias acogen acciones en que se persigue la entrega de cosas, sumas de dinero, u otras de análoga naturaleza" (J. A. 1956-I, pág. 229). En el mismo sentido, pueden verse los fallos que se registran en La Ley, t. 40, pág. 878, y J. A. t. 14, pág. 777. Por ello, y por los fundamentos expuestos por el doctor Saman, voto en el mismo sentido.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede,
La Sala Primera de la Corte de Justicia:

I) Desestima el recurso de nulidad.

II) Revoca la sentencia y en consecuencia hace lugar a la demanda, condenando a los accionados a pagar al actor, en el plazo de diez días de notificados, los primeros de este pronunciamiento, la suma de \$ 210.000.— m/n. (Doscientos diez mil pesos moneda nacional), sin intereses.

III) Impone las costas por su orden en ambas instancias reservando la regulación de honorarios en la Alzada, hasta tanto se practiquen nuevamente la de primera, de acuerdo al resultado de este pronunciamiento.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Ernesto Saman — José Ricardo Vidal (Frias (Ministros). — (Sec. R. Alfredo Nogueira). — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 17-11-67

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la Edición número 7941, de fecha 14 de noviembre de 1967, se ha deslizado el siguiente error: Página número 5445 —Sección Administrativa— Boleta número 25299, donde dice: "Importe \$ 1.480.—", debe decir: "Importe \$ 1.400.—".

Página Nº 5447 —Sección Judicial— Boleta número 28288, corresponde a Boleta 28287, y Boleta Nº 28287, a Boleta Nº 28288.

LA DIRECCION

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA